

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 23/2020

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública legal establecido, el Expediente 8/2019 de modificación del Presupuesto Municipal 2019 mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. Dicho Expediente ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019 y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 234 de fecha 11 de diciembre de 2019.

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Altas en Aplicaciones de Gastos | | |
|---------------------------------|---|----------|
| Aplicación | Descripción | Importe |
| 165.22100 | Energía Eléctrica Alumbrado Publico y Edificios Municipales | 8.000,00 |
| 170.46100 | Aportacion Epremasa Punto Limpio | 1.200,00 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 338.22610 | Feria y Fiestas | 3.000,00 |
| 340.22100 | Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas | 6.000,00 |
| 920.22100 | Energía Eléctrica Alumbrado Publico Administracion | 4.500,00 |
| TOTAL | | 22.700,00 |

| Bajas en Aplicaciones de Gastos | | |
|---------------------------------|---|-----------|
| Aplicación | Descripción | Importe |
| 4312.22100 | Energía Eléctrica Mercado de Abastos | 1.500,00 |
| 920.12004 | Retribuciones Básicas Auxiliares Administrativos | 16.000,00 |
| 920.12100 | Complemento Destino Funcionarios Administracion General | 5.200,00 |
| TOTAL | | 22.700,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, 7 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Andrés Morales Vázquez.